



ACTA DE AUDIENCIA

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDIENCIA	
Fecha	28 de mayo de 2025
Hora inicio	10:20 a.m.
Hora finalización	10:36 a.m.
Tipo de audiencia	Audiencia Inicial art. 180 Ley 1437/11
Medio de Control	Repetición
Demandante	Rubiela Salas Correa y otros
Demandado	E.S.E Hospital María Inmaculada y otros
Radicación	18001-33-33-003-2019-00755-00
Link de Audiencia	https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/745cd454-2a35-4d1b-8b59-73576671aa5b

INTERVINIENTES					
	Nombre	Cédula	Tarjeta Prof.	Reconoce personería en audiencia	Calidad
Apoderado Parte Actora	Diana Milena Basto Carvajal	1.116.262.520	365.184	Si – índice 78 de SAMAI	Sustituto
Apoderado ESE Hospital María Inmaculada	Jessica Lorena Sandoval Rojas	1.117.523.014	251.534	Si – índice 72 de SAMAI	
Apoderado Clínica Medilaser S.A.	Jefferson Hitscherich Ramírez	1.018.451.801	266.117		
Apoderado Asmet Salud EPS	Dayana Alejandra Hidalgo Sánchez	1.061.813.842	436.545	Si – índice 80 de SAMAI	Sustituto
Apoderado Allianz Seguros S.A.	Laura Fernanda Bedoya Calvache	1.000.984.181	431.392	Si – índice 79 de SAMAI	Sustituto
ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco	Carolina Castro Peñuela	1.119.210.580	300.815	Si – índice 63 de SAMAI	
Ministerio Público	Fabio Andrés Dussan				

Se instala la audiencia inicial y una vez presentado los apoderados de las partes y el agente del Ministerio Público, el señor juez procede a resolver sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones incoada por la parte demandante, solicitud de la cual se corrió traslado mediante auto del 16 de mayo de 2025.

AUTO INTERLOCUTORIO.

Al no haber oposición a la referida solicitud y al considerarla procedente de conformidad con el artículo 314, 315 y 316 del CGP, se resuelve acceder a la solicitud de desistimiento de las pretensiones elevada por la parte demandante.

DECISIÓN:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de desistimiento de las pretensiones, elevada por la parte demandante.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso con efectos de cosa juzgada.

TERCERO: Sin condena en costas.



CUARTO: Ejecutoriada la decisión **ARCHIVAR** el expediente previas anotaciones en el aplicativo web SAMAI.

Nota: Las decisiones adoptadas en ésta audiencia fueron notificadas en el estrado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, por quien la presidió, dejando constancia de la aprobación del acta por los intervinientes en forma virtual.

Firmas:

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Firmado Por:

Favio Fernando Jimenez Cardona
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
3
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d427c7c8fc083084765d30e8904475f64fc629b762c36f43754f0890041159**
Documento generado en 28/05/2025 05:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>